



Resolución Gerencial

Nº 066 -2011-Gobierno Regional del Callao-GA

Callao, 20 ABR. 2011

VISTOS;

El Informe Nº 038-2011-REGION CALLAO/CE de fecha 20 de abril de 2011 del Comité Especial, la Resolución Gerencial General Regional Nº 039-2011-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 25 de enero de 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución citada en la parte de Vistos, se aprobó el Expediente de Contratación de los procesos de Selección y/o Exoneraciones que se deriven de la ejecución de la Actividad denominada "Guardia Regional 2011" dentro de la cual se encuentra contemplado la Adquisición de Gasolina de 90 Octanos para dicha Actividad, con un Valor Referencial de S/. 128,582.22 (Ciento Veintiocho Mil Quinientos Ochenta y Dos con 22/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos de ley, queda sentado que la antigüedad del Valor Referencial se contabilizará a partir del 25 de enero de 2011, toda vez que el Expediente de Contratación fue aprobado en esa fecha, el mismo que cuenta con Cobertura Presupuestal asignada mediante Informe Nº 087-2011-GRC/GRPPAT de fecha 17 de Enero de 2011 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que mediante Acta de fecha 09 de marzo de 2011 se declaró DESIERTO el proceso de la Adjudicación Directa Selectiva Nº. 0002-2011-Región Callao correspondiente a la Adquisición de Gasolina de 90 Octanos para la Actividad "Guardia Regional 2011", al no existir ninguna propuesta;

Que, a través del Informe de Vistos, el Comité Especial designado por Resolución Gerencial General Regional Nº 265-2011-Gobierno Regional del Callao-GGR del 17 de Febrero de 2011, alcanzó las Bases de la Adjudicación de Menor Cuantía derivada de la Adjudicación de Menor Cuantía por Subasta Inversa Presencial derivada de la Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Presencial Nº 0002-2011 Región Callao correspondiente a la Adquisición de Gasolina de 90 Octanos para la Actividad "Guardia Regional 2011";

Que, para poder convocar la referida Adjudicación de Menor Cuantía por Subasta Inversa Presencial es necesario aprobar las Bases de dicho proceso de selección, de conformidad con el Artículo 35º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF;

En virtud, de lo dispuesto en el Artículo 35º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 200 de fecha 29 de Abril de 2009; y contando con la visación de la Oficina de Logística;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APRUEBESE, las Bases de la Adjudicación de Menor Cuantía derivada de la Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Presencial Nº 0002-2011-Región Callao para la **ADQUISICIÓN DE GASOLINA DE 90 OCTANOS PARA LA ACTIVIDAD "GUARDIA REGIONAL 2011"**, con un Valor Referencial de **S/.128,582.22 (CIENTO VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON 22/100 NUEVOS SOLES)** incluido los impuestos de ley.

ARTICULO SEGUNDO.- Remitir copia de la presente Resolución al Comité Especial para que proceda a la Convocatoria de la Adjudicación de Menor Cuantía por Subasta Inversa Presencial indicada en el Artículo Primero, conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Lic. SALVADOR CASTAÑEDA CORDOVA
Gerente de Administración

